OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

30

DECRETO 470/2013, de 23 de diciembre, por el que se autoriza al ente público Radio Televisión Vasca la toma de participación en una ampliación de capital de la sociedad anónima pública Televisión Vasca, S.A.

El artículo 110 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por Decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El Decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El objeto social de la sociedad es la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente a través de ondas o mediante cables destinados, mediata o inmediatamente al público en general, con fines informativos, culturales, artísticos, recreativos, comerciales, publicitarios, así como medio de cooperación con el sistema educativo y de fomento y difusión de la cultura vasca y, en especial, al fomento y desarrollo del Euskera.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad anónima pública Televisión Vasca, S.A., sociedad unipersonal, en 14 de noviembre de 2013, adoptó el Acuerdo de ampliación de su capital social en 599.996,33 euros, mediante la emisión de 99.833 acciones de 6,01 euros de valor nominal, numeradas correlativamente de 17.130.352 al 17.230.184, ambos inclusive.

El ente público Radio Televisión Vasca es accionista único de la citada entidad, por lo que le corresponde el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de socio en tal sociedad en orden a la adopción del acuerdo relativo a la adquisición de las nuevas acciones. Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo, se requiere autorización del Consejo de Gobierno para la adquisición de las nuevas acciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, el ente público de derecho privado Radio Televisión Vasca se encuentra adscrito al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar al ente público Radio Televisión Vasca la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad anónima pública Televisión Vasca, S.A., en 599.996,33 euros, mediante la emisión de 99.833 acciones de 6,01 euros de valor nominal.

La toma de participación por el ente público Radio Televisión Vasca es equivalente al 100% de la ampliación a realizar, con lo que, tras la citada ampliación de capital, la participación del ente público Radio Televisión Vasca en dicha sociedad será de 103.553.405,84 euros, distribuidos en 17.230.184 acciones iguales de 6,01 euros de valor cada una, equivalente al 100% de su futuro capital social.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.